

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.216-2010
(de 21 de septiembre de 2010)

El Superintendente de Bancos Interino,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **Banco Nacional de Panamá**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para proceder con el cierre, a partir del 30 de octubre de 2010, de la sucursal que mantiene en el Centro Comercial El Extra, distrito de Arraijan, provincia de Panamá;

Que **Banco Nacional de Panamá**, ha previsto atender las operaciones de esta sucursal, previa las correspondientes comunicaciones a los clientes, a través de la sucursal que mantiene en Vista Alegre, provincia de Panamá;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **Banco Nacional de Panamá**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **Banco Nacional de Panamá**, a cerrar, a partir del 30 de octubre de 2010, la sucursal que mantiene en el Centro Comercial El Extra, distrito de Arraijan, provincia de Panamá.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de septiembre de dos mil diez (2010).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Amauri A. Castillo
Superintendente Interino

/ps